

ACUERDO NÚMERO 016-2023
LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 177 literal c) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde.

CONSIDERANDO:

Que los honorables Magistrados del Tribunal Supremo Electoral mediante Decreto número 3-2023, de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés, resolvieron convocar a los ciudadanos del municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala, entre otros, a elegir Corporación Municipal para el domingo veinte de agosto de dos mil veintitrés, derivado de los hechos que suscitaron actos de sabotaje, entendiéndose estos como un entorpecimiento intencionado y malicioso de una actividad, dado que no se pudieron instalar los centros de votación el veinticinco de junio del año dos mil veintitrés, día en que se llevó a cabo la primera vuelta de las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano dos mil veintitrés, por lo que dichas elecciones no se llevaron a cabo en el citado lugar.


CONSIDERANDO:

Que habiéndose celebrado con fecha veinte de agosto de dos mil veintitrés la elección de la Corporación Municipal de SAN JOSE DEL GOLFO, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDO POLITICO	TOTAL DE VOTOS
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	951
VALOR (VALOR)	98
CABAL (CABAL)	258
BIENESTAR NACIONAL (BIEN)	272
PARTIDO POLITICO NOSOTROS (PPN)	128
MOVIMIENTO SEMILLA (SEMILLA)	716
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	988
VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD (VOS)	285
PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA (PHG)	255
PODEMOS (PODEMOS)	127

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos; y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.



CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde.

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de **SAN JOSE DEL GOLFO** del departamento de Guatemala.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como **ALCALDE MUNICIPAL** a la ciudadana **YESSICA CLAUDETH PALENCIA PÉREZ**.

Como SÍNDICO PRIMERO: **JAIME ARNOLDO RUANO LLAMAS**

Como SÍNDICO SEGUNDO: **WILLIAN JERÓNIMO CATALÁN CARRILLO**

Como SÍNDICO SUPLENTE: **ROGELIO CHAMALÉ MAYÉN**

cuya planilla obtuvo 988 votos válidos y fue postulada por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como **CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE**, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL TITULAR PRIMERO: **JUAN JOSÉ REYES CARRERA**
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)


CONCEJAL TITULAR SEGUNDO: **LUIS ALBERTO CATALÁN VÉLIZ**
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL TITULAR TERCERO: **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PALENCIA**
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

CONCEJAL TITULAR CUARTO: **HUGO LEONEL CAMEY CASTELLANOS**
Postulado por: MOVIMIENTO SEMILLA

 Junta Electoral Departamento de Guatemala 2023

 @juntaelectoraldg2023

 @junta_electoral



CONCEJAL SUPLENTE PRIMERO: **AMANDA CATALÁN REYES**
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL SUPLENTE SEGUNDO: **BYRON GIOVANNI OCHOA ÁRTOLA**
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA, en la ciudad de Guatemala, el día de siete de septiembre de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:


ÁLVARO JOSÉ BRAVO MORALES
PRESIDENTE


JULIO SANTIAGO SALAZAR MUÑOZ
SECRETARIO




SANDRA GUISELA RAMÍREZ
VOCAL

COD	ORGANIZACIÓN POLITICA	ALCALDE ELEGIDO
15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	YESSICA CLAUDETH PALENCIA PEREZ

COD	ORGANIZACIÓN POLITICA	SINDICOS TITULARES ELEGIDOS
1 15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	JAIIME ARNOLDO RUANO LLAMAS
2 15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	WILLIAN JERONIMO CATALAN CARRILLO

COD	ORGANIZACION POLITICA	SINDICOS SUPLENTE ELEGIDOS
1 15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	ROGELIO CHAMALE MAYEN

COD	ORGANIZACION POLITICA	CONCEJALES TITULARES ELEGIDOS
1	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	JUAN JOSE REYES CARRERA
2	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	LUIS ALBERTO CATALAN VELIZ
3	VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	JULIO CESAR HERNANDEZ PALENCIA
4	MOVIMIENTO SEMILLA	HUGO LEONEL CAMEY CASTELLANOS

COD	ORGANIZACION POLITICA	CONCEJALES SUPLENTE ELEGIDOS
1	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	AMANDA CATALAN REYES
2	VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	BYRON GIOVANNI OCHOA ARTOLA